



FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA

RESOLUCIÓN No **0484** DE 2017
20 FEB 2017
()

"Por la cual se vincula un (1) estudiante Auxiliar de Posgrado al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la Facultad de Ingeniería para el apoyo en las actividades académicas del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la facultad de Ingeniería, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 040 de 2001 y modificada por la Resolución 2030 de 2002 de Rectoría General.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 012/04 y sus modificatorios, Acuerdo 040/04 y Acuerdos 010 y 049/05 del Consejo Superior Universitario, se establece la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia para los estudiantes de Pregrado y Posgrado.

Que para el normal desarrollo del Programa de Ingeniería Química, se requiere la vinculación de un estudiante auxiliar de Posgrado, quien deberá apoyar las labores académicas propias del Programa de Ingeniería Química.

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, el director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental Ing. Jaime León Aguilar Arias procedió a seleccionar mediante convocatoria abierta No. 298 publicada el 01 de febrero de 2017 al estudiante de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia,

048420 FEB 2017

MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR, identificado con cédula No.79.729.627 de Bogotá.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores se requiere vincular al estudiante, **MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR**, identificado con cédula No.79.729.627 de Bogotá por el término de cuatro meses comprendidos entre el 23 de febrero de 2017 y el 20 de junio de 2017, por un valor total a pagar de \$2.950.868, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE).

Que con certificado de disponibilidad presupuestal No. 99 del 7 de Febrero de 2017 se respalda este gasto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Vincular como Estudiante Auxiliar de Posgrado a **MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR**, identificado con cédula No.79.729.627 de Bogotá, al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental, por el término de CUATRO MESES comprendidos entre el 23 de febrero de 2017 y el 20 de junio de 2017 con una intensidad de 4 horas/semana.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación el estudiante a **MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR** desarrollará las siguientes actividades:

- Apoyar las actividades de docencia dentro de la asignatura "Termodinámica código SIA 2015741 grupo 2".
- Apoyar en las actividades del Departamento que le sean asignadas una vez haya finalizado el semestre académico.

ARTÍCULO 3. El estudiante recibirá como estímulo económico por la labor desarrollada una remuneración por la suma total de \$2.950.868, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE), discriminada así:

0484 20 FEB 2017

Nº Pago	Fecha de Pago	Valor (\$)
1	9 de marzo	\$ 737.717
2	17 de abril	\$ 737.717
3	17 de mayo	\$ 737.717
4	20 de junio	\$ 737.717
Valor total a pagar		\$2.950.868
Contribución 4 x mil		\$11.803
TOTAL DEL GASTO		\$2.962.671

ARTICULO 3. El estímulo otorgado se pagará con cargo al presupuesto de la UGI- Código QUIPÚ 201010026421.

ARTICULO 4. Para el pago del estímulo económico, los Estudiantes deberán presentar certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

ARTICULO 5. La vinculación de los estudiantes es de carácter académico y no constituye relación laboral, ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 20 del mes de FEB de 2017

20 FEB 2017

JOSE ISMAEL PEÑA REYES
Decano

10-2-11-11

10-2-11-11



FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA

RESOLUCIÓN No DE 2017

(2653 , 04 AGO 2017

"Por la cual se vincula un (1) estudiante Auxiliar de Posgrado al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la Facultad de Ingeniería para el apoyo en las actividades académicas del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la facultad de Ingeniería, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 040 de 2001 y modificada por la Resolución 2030 de 2002 de Rectoría General.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 012/04 y sus modificatorios, Acuerdo 040/04 y Acuerdos 010 y 049/05 del Consejo Superior Universitario, se establece la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia para los estudiantes de Pregrado y Posgrado.

Que para el normal desarrollo del Programa de Ingeniería Química, se requiere la vinculación de un estudiante auxiliar de Posgrado, quien deberá apoyar las labores académicas propias del Programa de Ingeniería Química.

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, el director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental Ing. Jaime León Aguilar Arias procedió a seleccionar mediante convocatoria publicada el 26 de julio del 2017 al estudiante de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, **MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR**, identificado con cédula No. 79.729.627 de Bogotá.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores se requiere vincular al estudiante, **MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR**, identificado con cédula No. 79.729.627 de Bogotá por el término de cuatro meses comprendidos entre el 9 de agosto de 2017 y el 11 de diciembre de 2017, por un valor total a pagar de \$2.950.868, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE).

Que con certificado de disponibilidad presupuestal No. 886 del 27 de julio de 2017 se respalda este gasto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Vincular como Estudiante Auxiliar de Posgrado a **MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR**, identificado con cédula No. 79.729.627 de Bogotá, al Departamento de Ingeniería



2653 04 AGO 2017

Química y Ambiental, por el término de CUATRO MESES comprendidos entre el 9 de agosto de 2017 y el 11 de diciembre de 2017 con una intensidad de 4 horas/semana.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación el estudiante a **MANUEL ALEJANDRO MAYORGA BETANCOUR** desarrollará las siguientes actividades:

- Apoyar las actividades de docencia dentro de la asignatura "Balance de materia código SIA 2015708 grupo 4".
- Apoyar en las actividades del Departamento que le sean asignadas una vez haya finalizado el semestre académico.

ARTÍCULO 3. El estudiante recibirá como estímulo económico por la labor desarrollada una remuneración por la suma total de \$2.950.868, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE), discriminada así:

Nº Pago	Fecha de Pago	Valor (\$)
1	8 de septiembre	\$ 737.717
2	9 de octubre	\$ 737.717
3	9 de noviembre	\$ 737.717
4	11 de diciembre	\$ 737.717
Valor total a pagar		\$2.950.868
Contribución 4 x mil		\$11.803
TOTAL DEL GASTO		\$2.962.671

ARTICULO 3. El estímulo otorgado se pagará con cargo al presupuesto de la UGI- Código QUIPÚ 201010026421.

ARTICULO 4. Para el pago del estímulo económico, los Estudiantes deberán presentar certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

ARTICULO 5. La vinculación de los estudiantes es de carácter académico y no constituye relación laboral, ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 AGO 2017
Dada en Bogotá D.C a los del mes de de 2017

JOSE ISMAEL PEÑA REYES
Decano

